

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 31 004 2021 00290 00
ACCION	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FIDUPREVISORA S.A.
DEMANDADO:	ELBER ANDRÉS SALAZAR HEREDIA
ASUNTO:	REQUIERE A LAS PARTES

Revisado el expediente, sería del caso proceder con la presentación de la *liquidación del crédito* de conformidad con lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución fechado para el 10 de marzo de 2022, no obstante, avizora el despacho, que **ninguna de las partes en el proceso** ha allegado la liquidación del crédito de la que habla el 446 de CGP para surtir el trámite legal correspondiente.

Así las cosas, y en aras de proceder con el trámite procesal subsiguiente, se **REQUIERE** a la parte demandante, la **FIDUPREVISORA S.A.** y la parte demandada, el señor **ELBER ANDRÉS SALAZAR HEREDIA** para que en el término de diez (10) contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen liquidación del crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e42e8065dae607810d9cd7c596c7b21fa9ea0a49b8c033ddebaf4a36959b318**

Documento generado en 15/09/2022 03:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria